MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
480/12

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 AGO 2012

VISTO: la gestión promovida por la empresa URUKOR S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 meses, del vencimiento de las admisiones temporarias números 4011854, 4012147, 4012199, 4012215, 4012571, 4012622, 4013144, 4013463, 4013497, 4013499, 4013765, 4013796, 4014703, 4014704, 4015279, 4015904, 4016236, 4016552, 4016595, 4018040, 4018041, 4018042, 4018394, 4018477, 4019224, 4019844, 4020264, 4020271, 4021094, 4021385, 4021797, 4022095, 4023203 y 4023958.----------

RESULTANDO: I) que la empresa fundamenta la solicitud, en el hecho de que uno de los clientes, la firma Rondatel S.A., perdió varios negocios en el exterior y no puede exportar los envases de cartón en el período de vigencia de las A.T..----------

II) que tal como lo informa la Dirección Nacional de Industrias, las admisiones temporarias fueron autorizadas al amparo del Decreto Nº 505/009, por lo que esta solicitud de prórroga se regula por lo dispuesto en el art. 4 del decreto citado, siendo competencia del Poder Ejecutivo en los términos señalados en la norma citada.----------

CONSIDERANDO: I) que la solicitud de prórroga fue presentada antes de los 90 días previos al vencimiento de los plazos de las A.T. objeto de este trámite.----------

II) que la Dirección Nacional de Industrias, atendiendo a los argumentos expresados, a los descargos efectuados por la empresa, a las particularidades del caso a estudio, a lo informado por el LATU, a que de accederse a lo peticionado no existiría pérdida de renta fiscal, estima que, excepcionalmente, se podrían otorgar las prorrogas solicitadas por URUKOR S.A..----------

III) que como se informa detalladamente por la Dirección Nacional de Industrias, el informe de inspección del LATU incumplió lo preceptuado por el art. 4 del Decreto Nº 505/009 que dispone: "El Laboratorio

Tecnológico del Uruguay, elevará al Ministerio de Industria, Energía y Minería las actuaciones, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la solicitud de prórroga incluyendo el informe de inspección o justificando la ausencia de éste", elevando el mismo el 6 de marzo de 2012 siendo recibido por el M.I.E.M. el 7 de marzo de 2012.----------

IV) que esta situación determina que no pueda cumplirse con el plazo legal y en consecuencia operaría la denegatoria ficta.----------

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende, que podrían otorgarse las prorrogas solicitadas en régimen de excepción conforme al dictamen fundado de la D.N.I. en cuanto a la aplicación al caso, de los principios generales de derecho, en especial los principios de la buena fe y de la seguridad jurídica como valores fundamentales que informan asimismo otros principios como la fuerza mayor o la suspensión del plazo para el justamente impedido, principios que también condicionan la actuación de la administración en su relación con el administrado.----------

VI) que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, la referida Asesoría Jurídica sugiere dictar resolución por parte del Poder Ejecutivo prorrogando por 18 meses la fecha de vencimiento de las AT de referencia.----------

ATENTO: a lo expuesto.----------

----------**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**----------

----------**R E S U E L V E**:----------

1º.- Prorrógase, en régimen de excepción, por el plazo de 18 meses, la vigencia de las admisiones temporarias Nos. 4011854, 4012147, 4012199, 4012215, 4012571, 4012622, 4013144, 4013463, 4013497, 4013499, 4013765, 4013796, 4014703, 4014704, 4015279, 4015904, 4016236, 4016552, 4016595, 4018040, 4018041, 4018042, 4018394, 4018477, 4019224, 4019844, 4020264, 4020271, 4021094, 4021385, 4021797, 4022095, 4023203 y 4023958, gestionadas por la empresa URUKOR S.A.-------

//

MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4° Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
480/12

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.----------

MZ

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

As. 218